

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-052
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ANIVERSARIO DE “MONDO BIZARRO”, LA PRIMERA TIENDA Y GALERÍA DEDICADA AL COMIC Y EL ARTE DE LA ILUSTRACIÓN, EN EL PASEO DE DIEGO, ESQUINA AVENIDA PONCE DE LEÓN, RÍO PIEDRAS.

POR CUANTO: El viernes, 24 y sábado, 25 de octubre de 2014, se estará celebrando el Aniversario de “Mondo Bizarro”, la primera tienda y galería dedicada al comic y el arte de la ilustración. La actividad se llevará a cabo frente al establecimiento en el Paseo de Diego, esquina Avenida Ponce de León, Río Piedras;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios y bebidas alcohólicas, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeraamente la actividad de Aniversario de “Mondo Bizarro”, del cumplimiento del siguiente artículo de la Ordenanza Núm.

10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;

Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes, 24 y sábado, 25 de octubre de 2014, por motivo de la celebración del Aniversario de “Mondo Bizarro”, en el Paseo de Diego, esquina Avenida Ponce de León, Río Piedras, de 12:00 p.m. a 12:00 a.m.

CUARTO: La Policía Municipal de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de octubre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO